

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COBAQROO” REPRESENTADO POR EL M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR C.P. JAIME ARIEL HERNÁNDEZ SANTOS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL COBAQROO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 095, EMITIDO POR LA HONORABLE II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL MISMO AÑO; MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 04, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EN FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.
- I.2. QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LAS DISTINTAS MODALIDADES, ASÍ COMO ESTABLECER, PROMOVER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE ESTIME CONVENIENTE, EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIO, DIPLOMAS Y TÍTULOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS Y OTROS TIPO DE ACTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- I.3. QUE EL M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14, FRACCIONES X Y XIV DEL DECRETO MODIFICATORIO DE CREACIÓN NÚMERO 04, EMITIDO POR LA H. X LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2002 Y EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- I.4. QUE PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADA EN AVENIDA HÉROES NO. 310, ENTRE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010. CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 540 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2012. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DEL PAÍS.

- II.2. EL C.P. JAIME ARIEL HERNÁNDEZ SANTOS, RECTOR DE “LA UNIVERSIDAD”, COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, TIENE PLENA FACULTAD PARA COMPARECER A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO”.
- II.3. QUE, DENTRO DE SUS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, OFRECE ESTUDIOS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO COMO CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA PROFESIONAL.
- II.4. QUE CUENTA CON ALUMNOS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA, GASTRONOMÍA, MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y ENTORNOS VIRTUALES Y NEGOCIOS DIGITALES CAPACITADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS Y APOYO TÉCNICO.
- II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL LA CARRETERA FEDERAL PETO – SANTA ROSA, KM. 5 CON CÓDIGO POSTAL 97930, EN EL MUNICIPIO DE PETO, YUCATÁN.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

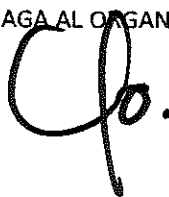
CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE “EL COBAQROO” Y “LA UNIVERSIDAD”, LLEVEN A CABO ACCIONES CONJUNTAS CON EL OBJETO DE COLABORAR EN EL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES QUE ACTUALMENTE CURSAN EL BACHILLERATO A TRAVÉS DE CONFERENCIAS, TALLERES, CURSOS O DIPLOMADOS QUE SERÁN PROMOVIDOS EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL ESTADO BRINDÁNDOLES UNA EXPERIENCIA PRÁCTICA EN SU ÁREA DE ESPECIALIDAD CON TAREAS ADECUADAS A SU FORMACIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL PROGRESO DE SUS HABILIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES, GENERANDO CON SU PARTICIPACIÓN UN VALOR AGREGADO PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE EN SU MOMENTO DESEEN INSCRIBIRSE. ASIMISMO, LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL DE LOS DISTINTOS PLANTELES QUE AGRUPA LA DIRECCIÓN GENERAL, TRABAJARÁN EN CONJUNTO EN DISTINTOS PROYECTOS EMPRENDEDORES RELACIONADOS CON SU ESPECIALIDAD Y ASÍ PODRÁN PARTICIPAR EN CURSOS, TALLERES U OTRAS ACTIVIDADES QUE LA UNIVERSIDAD ORGANICE.

SEGUNDA.- “LA UNIVERSIDAD”, PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE “EL COBAQROO”, ENVIARÁ A ESTUDIANTES QUE ESTÉN CURSANDO SUS CARRERAS EN ESTE INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ESTADÍAS.

TERCERA. “LA UNIVERSIDAD” PERMITIRÁ EL USO DE SUS INSTALACIONES Y RECURSOS DIDÁCTICOS SEGÚN CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE “EL COBAQROO” ORGANICE PARA SUS EMPLEADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

CUARTA. LA DIRECCIÓN GENERAL DE “EL COBAQROO” BRINDARÁ FACILIDADES PARA QUE SUS ESPECIALISTAS COLABOREN CON “LA UNIVERSIDAD” PREVIA INVITACIÓN QUE SE HAGA AL ORGANISMO, EN LA CELEBRACIÓN



DE PLÁTICAS, CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS PARA REFORZAR LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA MISMA.

QUINTA. LA DIRECCIÓN GENERAL DE “EL COBAQROO” BRINDARÁ FACILIDADES PARA QUE TODO EL PERSONAL DOCENTE DE “LA UNIVERSIDAD” COLABOREN CON EL ORGANISMO, PREVIA INVITACIÓN QUE SE LES HAGA EN LA CELEBRACIÓN DE PLÁTICAS ENTRE OTROS TEMAS SOBRE: SOFTWARE, PROGRAMAS COMPUTACIONALES, AGRICULTURA SUSTENTABLE, GASTRONOMÍA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ENTRE OTROS.

SEXTA. “LA UNIVERSIDAD” OTORGARÁ PREFERENTEMENTE A LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE “EL COBAQROO”, BECAS Y DESCUENTOS EN PAGO DE INSCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN SU NORMATIVIDAD DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LAS MISMAS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA SOLICITANTE.

SÉPTIMA. LAS PARTES SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A TODA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE Y QUE SE OBTENGA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA NINGUNA RELACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, NI UNA RELACIÓN PERSONAL SUBORDINADA DE TRABAJO ENTRE LAS PARTES Y/O SU PERSONAL, SIENDO UN ACUERDO DE COLABORACIÓN SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y QUINTANA ROO.

NOVENA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES ASÍ LO CONSIDEREN. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DARLO POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EXPRESÁNDOSE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON TAL DECISIÓN.

DÉCIMA. EN EL ENTENDIDO DE QUE AMBAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE BUENA FE, CUALESQUIERA CONTROVERSIA O CONFLICTO QUE SURGIERA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETARÁ A LO QUE LAS PARTES ACORDARAN EN REUNIÓN, MISMA QUE SE CELEBRARÁ CON LAS PERSONAS QUE LAS PARTES DESIGNEN, EN EL LUGAR Y HORA QUE LAS MISMAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN PETO, YUCATÁN, EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2019.

POR “EL COBAQROO”

M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

MTRA. YOLANDA LORÍA MARÍN.
COORDINADORA DE LA ZONA CENTRO

TESTIGOS

POR “LA UNIVERSIDAD”

C.P. JAIME ARIEL HERNÁNDEZ SANTOS
RECTOR

L.A.E. LEONARDO A. GÁLVEZ TINTORE
DIRECTOR DE VINCULACIÓN